RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 017 de 2026
(08 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - **SASI-004-2026,** CUYO OBJETO ES **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA Y HONRAS FUNEBRES INTEGRALES PARA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS EN EXTREMA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE OPORAPA – HUILA"**

El Alcalde Municipal de Oporapa - Huila, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 Literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y celebrar contratos estatales, es el jefe o representante de la respectiva Entidad.

Que, a su vez, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo de dicho acto administrativo.

Que el Municipio de Oporapa tiene la necesidad de contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA Y HONRAS FUNEBRES INTEGRALES PARA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS EN EXTREMA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE OPORAPA – HUILA**"

Que el Municipio de Oporapa ante la necesidad de adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2026000038** del 02/01/2026 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000).**

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 19 de junio de 2026, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis del sector y demás publicados en el SECOP II).

Que, dentro del término establecido en el cronograma, esto es hasta las 05.00 AM del 03 de junio de 2026, advierte la entidad que recibió 1 observación las cual se respondió dentro del término establecido y se modificó el pliego de condiciones definitivo de acuerdo con las mismas, durante este tiempo no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes, por lo que no se limita.

Que, superados los ítems observados se garantiza que el pliego definitivo recoge las condiciones objetivas de participación y asegura la transparencia y la selección objetiva en la modalidad de subasta inversa electrónica.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente del proceso.

Que es preciso iniciar la selección abreviada por subasta inversa y en consecuencia se dispondrá la apertura del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa y en consecuencia se dispondrá la apertura del proceso. **SASI-004-2026**, de conformidad con los siguientes ítems:

1. El objeto del contrato de obra a celebrar es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA Y HONRAS FUNEBRES INTEGRALES PARA POBLACIÓN VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS EN EXTREMA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE OPORAPA – HUILA**".

2. El lugar electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: es la plataforma SECOP I o en la dirección Calle 5 No. 6 – 79 oficina de Contratación.

3. El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP I, junto con el pliego de condiciones definitivos que hacen parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución de Apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa, se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co - https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do y podrán ser consultados además del sitio Web, en dirección: Calle 5 No. 6 – 79, Oficina de Contratación, y las comunicaciones, observaciones y demás que se realicen al proceso, serán atendidas las allegadas mediante el apartado dispuesto para ello en la plataforma electrónica SECOP II, so pena de no darse por recibida si se dirige por otro medio. Lo anterior, para tener un control estricto respecto a esta convocatoria.

ARTICULO TERCERO. El Municipio de Oporapa invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la Entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en los Pliegos de Condiciones Definitivos que se publican con el presente acto en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

ARTICULO CUARTO. La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Oporapa Huila, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026, Resolución N°. 017 de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARCO ANTONIO MOLINA MAZABEL
Alcalde Municipal

Revisó en su texto legal:

Virginia Artunduaga Tovar
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: *Laura Daniela Artunduaga Molina* ***Cargo:*** *Apoyo Jurídico contratación*	***Revisó texto legal:*** *Virginia Artunduaga Tovar* ***Cargo:*** *Asesor jurídico área contratación*	***Aprobó:*** *Marco Antonio Molina Mazabel* ***Cargo:*** *Alcalde Municipal*